

GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 98-2016

DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Decreto Ley No. 1043, dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, se creó la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, como una entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que, en el Artículo 12, primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No. 290, publicada en el Registro Oficial NO. 67, del 15 de abril de 1976, se establece que el Gerente General es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que, en el Artículo 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, se establece que son funciones y atribuciones del Gerente dentro de su respectiva jurisdicción, dirigir la administración y operación de la Entidad de acuerdo a las Leyes y Reglamentos;
- Que, en el Artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 306, del 22 de octubre de 2010, respecto de las modificaciones presupuestarias, dispone en su inciso quinto que, "Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora;
- Que, en la Normativa de Administración Financiera del Sector Público, emitida mediante Acuerdo Ministerial No. 447, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 259, del 24 de enero de 2008, en el numeral 2.4.3.2.3 determina que los Traspasos de Crédito constituyen las modificaciones que se realicen en los ingresos y gastos al interior de un presupuesto pero que no significan alteración del techo fijado en su aprobación;
- Que, la Ec. Eylen Ramos Romo, Jefa del Departamento de Finanzas, con oficio Nro. APPB-DFI-314, de Diciembre 21 de 2016, presenta a esta Gerencia, el proyecto de Traspaso de Crédito al vigente presupuesto de ingresos, por el monto USD 25 000,00, con el objeto de regularizar el presupuesto institucional de ingresos, incrementando la asignación de las partidas presupuestarias que tienen a la presente fecha superávit de recaudación, es decir que los valores facturados y devengados son superiores a los aprobados en el presupuesto institucional;
- **Que**, según lo expuesto por la Jefa del Departamento Financiero, en el oficio citado en el considerando anterior, este Traspaso de Crédito se financian con la disminución por el mismo monto de la partida No. 130203 denominada "Uso de Infraestructura Portuaria y



GERENCIA GENERAL

Resolución Administrativa No. 98-2016, Página 2 de 2

Aeroportuaria", la cual tiene ingresos codificados superiores a los que se devengarán hasta el 30 de diciembre del presente año, según se puede prever de la recaudación ya ejecutada hasta la presente fecha.

Que, el proyecto de Traspaso de Crédito al presupuesto de ingresos por USD 25 000,00, no afecta el monto total del presupuesto institucional de ingresos, y se se lo ha realizado observando las disposiciones contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también las disposiciones de la Normativa de Administración Financiera del Sector Público, emitidas por el Ministerio de Finanzas; motivo por el cual, solicita sea aprobado para proceder a ingresarlo en el sistema e-SIGEF para aprobación definitiva del Ministerio de Finanzas.

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar los **TRASPASOS DE CRÉDITO** al vigente presupuesto de ingresos por **USD 25 000,00**; presentado con oficio Nro. APPB-DFI-314, de Diciembre 21 de 2016, de conformidad con el anexo a la presente; reforma que se procederá a ejecutarla, una vez que sea ingresada y aprobada en el sistema e-SIGEF por parte del Ministerio de Finanzas.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los veintiún días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis.

DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **Dr. Víctor Vicente Guzmán Barbotó**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el veintiuno de Diciembre de dos mil dieciséis. **LO CERTIFICO**.

ELAINE RAMON MONTENEGRO SECRETARIA GENERAL

Schrich RECIBIOO
Schrich FINANCIERO
Echa: 21 - D.C. 2016
Iura: 11:10
Irrma Marium (1)



AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR PRESUPUESTO DE INGRESOS TRASPASO DE CREDITO Nro. 4-2016

PARTIDAS PRESUPUESTA RIAS	CONCEPTO	CODIFICADO	DEVENGADO AL 20-12-2016	INCREMENTO	DISMINUCION	CODIFICADO CON REFORMA
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES					
130203	Uso de Infraestructura Portuaria y Aeroportuaria	10,113,697.00	9,499,077.12		25,000.00	10,088,697.00
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS					- 11-
170201	Terrenos	154,800.00	175,149.05	3,000.00		157,800.00
170202	Edificios Locales y Residencias	80,996.00	83,117.21	1,000.00		81,996.00
170299	Otros Arrendamientos	10,649.00	4,602.27	21,000.00		31,649.00
	TOTAL USD	10,360,142.00	9,761,945.65	25,000.00	25,000.00	10,360,142.00

Puerto Bolívar, Diciembre 21 de 2016

Dr. Víctor Vicente Guzmán Barbotó Gerense General